



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2017 –JUNIO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 21/06/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora VALERIA ELISABET RAMOS, DNI N° 34.558.996, fecha de nacimiento 18-05-1990, con domicilio en calle Italia N° 813, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 01 de JUNIO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 20.01.00. – Geriátrico Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5°.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 864/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora RITA SOLEDAD LOSADA, DNI N° 35.412.746, fecha de nacimiento 30-01-1991, con domicilio en calle España N° 130, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 01 de JUNIO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5°.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 865/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese al señor JORGE DAVID LEGARRETA, DNI N° 34.509.248, fecha de nacimiento 05-08-1989, con domicilio en Planta Urbana s/n del Balneario de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Personal de Servicio y Maestranza, Categoría 14, 8 horas de labor, Inspector de Transito, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de JUNIO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 17.01.00. - Transito.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 866/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Técnico por medio de la cual solicita la Contratación para la instalación eléctrica de las viviendas en el marco del PLAN BARRIO CENTENARIO 3° ETAPA en la Ciudad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que el costo total de la contratación de las instalaciones eléctricas de las viviendas en el marco del PLAN BARRIO CENTENARIO 3° ETAPA asciende a la suma de \$ 187.200,00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos).

Que conforme lo informado por el Secretario Técnico se manifiesta la necesidad de efectuar la contratación de manera directa con mano de obra local a efectos de fomentar la industria de la construcción en el ámbito del partido.

Que el Jefe de Compras ha solicitado la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en base a los valores adunados al expediente de la Revista Obra y los precios estimados por el Ministerio de Infraestructura para la confección del convenio marco del presente expediente PLAN BARRIO CENTENARIO 3° ETAPA, el Contador Municipal y el Secretario de Hacienda han concluido que la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del precio de instalación eléctrica del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la contratación de manera directa para la contratación de las instalaciones eléctricas de las viviendas del Barrio Centenario 3° Etapa en la Ciudad de San Cayetano, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- La operación se pacta en la suma de \$ 9.360,00 por cada unidad habitacional, un total de las instalaciones de las 20 Viviendas de \$ 187.200,00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos).

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaria Técnica, Categoría Programática 24.08.00 Obra Pública – Centenario – Tercera Etapa, partida de gastos 5.2.1.0 – Transferencias a personas.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 867/2017.-

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota suscripta por el Presidente David Zubia, del Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Por medio de la cual solicitan ayuda económica para solventar gastos para la compra de materiales para la construcción del techo de la pileta climatizada, el cual fue dañado por una cola de tornado el pasado 2 de marzo de 2017.-

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese al “Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia” de San Cayetano la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).- en concepto de subsidio para la compra de materiales para la construcción del techo de la pileta climatizada, el cual fue dañado por una cola de tornado el pasado 2 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0 -Transferencias a Instituciones de enseñanza –Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1750143.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 868/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir carpintería metálica – equipamiento deportivo, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectúe la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de carpintería metálica – equipamiento deportivo.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Playon Deportivo – 24.52.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Se otorgara un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.-

ARTICULO 5.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 26/2017 – Adquisición de Carpintería Metálica – Equipamiento Deportivo.” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 19 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Carpintería Metálica” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 869/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2017 - “Reparación cubierta Colonia de Vacaciones de la Villa Balnearia”, se han presentado 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por los tres Oferente, se desprende que la contratación mencionada deberá de ser adjudicada al Oferente N° 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 3 “Rico, Orlando Osvaldo” los Items N° 1: Reparación de cubierta Colonia de Vacaciones – por un importe total de Pesos, Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 112.450,00), para la “Reparación cubierta Colonia de Vacaciones de la Villa Balnearia”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción: Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Colonia de Vacaciones – 27.02.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Mantenimiento y reparación de edificios y locales” – 3.3.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 870/2017.-

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el Sr. COTABARREN, MAURO, con documento D.N.I. N° 32.585.537, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. COTABARREN, MAURO, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. COTABARREN, MAURO, con documento D.N.I. N°32.585.537, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) para solventar gastos por Alquiler por el mes Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 871/2017

SAN CAYETANO. 1 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BUSTOS, KARINA VANESA, con documento D.N.I. N° 25.589.712, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) por el mes de Junio de 2017.-

MARTINEZ, MARIA ESTER, con documento D.N.I. N° 10.405.958, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) por el mes de Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento p ase copia a la Contadur a Municipal, a la Tesorer a Municipal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCH VESE.-

DECRETO N 872/2017

SAN CAYETANO. 2 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N  21/2017 - "Contrataci n de Remises para traslados de Personas Indigentes", se presentan 12 (trece) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentados por las doce empresas, a la nota explicativa presentada por la Oficina correspondiente y a lo dictaminado por la Comisi n de Estudio de Propuestas, se desprende que la contrataci n de los mismos deber  de ser adjudicada a los Oferentes N  1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, seg n lo m s conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N  1 "(656) Coria, Sergio Fabi n", (12) doce viajes del  tem 1, (9) nueve viajes del  tem 2, (5) cinco viajes del  tem 3, (3) tres viajes del  tem 4 - por un total de \$ 60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos) - al Oferente N  2 "(1073) Falc n, Jorge Alfredo", (9) nueve viajes del  tem 1, (6) seis viajes del  tem 2, (1) un viaje  tem 3, (1) un viaje  tem 4.- por un total de \$ 30.164,00 (Pesos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro) - al Oferente N  3 "(1408) Fern ndez, Sonia Nelly" (10) diez viajes del  tem 1, (9) nueve viajes del  tem 2, (3) tres viaje del  tem 3.- por un total de \$ 38.600,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos) - al Oferente N  4 "(986) Burgos, Gabriel Adolfo" (9) nueve viajes del  tem 1, (9) nueve viajes del  tem 2.- por un total de \$ 23.310,00 (Pesos Veintitr s Mil Trescientos Diez) - al Oferente N  5 "(246) Colantonio Alberto Luis", (6) seis viajes del  tem 1, (9) nueve viajes del  tem 2.- por un total de \$ 18.300,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos) - al Oferente N  6 "(1270)  vila, Leonardo Maximiliano", (8) ocho viajes del  tem 1, (5) - cinco viajes del  tem 2, (2) viajes  tem 3.- por un total de \$ 28.550,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta) - al Oferente N  7 "(1076) Paz, Juan Marcelo", (9) nueve viajes del  tem 1, (6) seis viajes del  tem 2, (1) un viaje  tem 3, (1) un viaje  tem 4.- por un total de \$ 30.164,00 (Pesos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro) - al Oferente N  8 "(1581) Salerno, Braian", (11) once viajes del  tem 1, (12) doce viajes del  tem 2, (5) cinco viajes  tem 3, (4) cuatro viajes  tem 4.- por un total de \$ 65.329,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve) - al Oferente N  9 "(1421) Conti, Mar a Laura", (5) cinco viajes del  tem 1, (4) cuatro viajes del  tem 3, (1) un viajes del  tem 4- por un total de \$ 31.350,00 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta) - al Oferente N  10 "(1574) Propersi, Luis Alberto", (4) cuatro viajes del  tem 1, (2) dos viajes del  tem 2, (1) un viaje del  tem 3- por un total de \$ 15.380,00 (Pesos Quince Mil Trescientos Ochenta) - al Oferente N  11 "(1460) Paino, Salvador Antonio", (5) cinco viajes del  tem 1, (4) cuatro viajes del  tem 2, (1) un viaje  tem 3.- por un total de \$ 18.155,50 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos) - al Oferente N  12 "(940) Conde, Mar a Marta", (12) doce viajes del  tem 1, (9) nueve viajes del  tem 2, (2) dos viajes del  tem 3.- por un total de \$ 37.400,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos)- para la "Contrataci n de Remises para traslados de Personas Indigentes".-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del art culo 1  ser  imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicci n 1110102000 – Secretar a de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Categor a Program tica: 22.01.00 - Acci n Social – Administraci n

Acción Social Directa, Objeto del Gasto: 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 873/2017.-

SAN CAYETANO. 2 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el Señor Smoulenar José Alberto, con documento D.N.I. N° 33.842.051, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de plantillas recetadas;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Smoulenar José Alberto, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Smoulenar José Alberto, con documento D.N.I. N° 33.842.051, por la suma de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta) para solventar gastos por compra de plantillas recetadas.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 874/2017

SAN CAYETANO. 2 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fiderseck y Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fiderseck y Eva Perón.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 cuadra de Pavimento– 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 39/2017 – Adquisición de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fiderseck y Eva Perón” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 09 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 875/2017

SAN CAYETANO. 5 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Herramientas para Construcción de Pavimento, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no existe la partida y saldo suficiente, para afrontar el gasto mencionado, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada, para la Adquisición de Herramientas para Construcción de Pavimento.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Obra Pública – Mantenimiento y Reparación Sendas – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 4.3.8.0 – Herramientas y Repuestos Mayores, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta 40 % del total de lo adjudicado, para gastos de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.-

ARTICULO 4º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Licitación Privada N° 27/2017 – "Adquisición de Herramientas para Construcción de Pavimento" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 22 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 6º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Ventas de Herramientas para Construcción de Pavimentos" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 876/2017

SAN CAYETANO. 5 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el Señor Goñi Marcelo Fabián, con documento D.N.I. N° 17.835.361, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por realización de Electrocardiograma con el Dr. Otaviano de la ciudad de Necochea;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Goñi Marcelo Fabián, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Goñi Marcelo Fabián, con documento D.N.I. N° 17.835.361, por la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) para solventar gastos por realización de Electrocardiograma con el Dr. Otaviano de la ciudad de Necochea.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 877/2017

SAN CAYETANO. 5 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Señora Roteño Georgina Analia, con documento D.N.I. N° 30.303.743, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por realización de un Espinograma y un Escanograma para el menor Umeres Milton Adolfo, documento Dni: 44.454.321, en el Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Roteño Georgina Analia, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Roteño Georgina Analia, con documento D.N.I. N° 30.303.743, por la suma de \$ 2.160,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta), para solventar gastos por realización de un Espinograma y un Escanograma para el menor Umeres Milton Adolfo, documento Dni: 44.454.321, en el Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 878/2017

SAN CAYETANO. 5 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. ROJAS, OLGA ITATI, con documento D.N.I. N° 18.800.994, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. ROJAS, OLGA ITATI, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ROJAS, OLGA ITATI, con documento D.N.I. N°18.800.994, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) para solventar gastos por Alquiler por el mes Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento p ase copia a la Contadur a Municipal, a la Tesorer a Municipal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCH VESE.-

DECRETO N  879/2017

SAN CAYETANO. 5 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuaci n se enumeran, se han presentado ante la Direcci n de Acci n Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situaci n econ mica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- L brese Orden de Pago a favorde las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

BILBAO TOTARO, IVANA NORMA, con documento D.N.I. N  30.060.771, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

CORIA, LAURA, con documento D.N.I. N  14.792.178, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

FIGUEREDO ZARATE, WILLIAN RAUL, con documento D.N.I. N  95.302.554, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

MUNZ, ESTELA, con documento D.N.I. N  24.084.086, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$850⁰⁰).-

OLIVERA, LUIS MIGUEL, con documento D.N.I. N  33.640.763, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰).-

RUPPEL, CAROLINA FLORENCIA, con documento D.N.I. N  35.416.105, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del art culo primero, se har  con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicci n 1110106000 – Subsecretaria de Acci n Social, Categor a Program tica: Administraci n de Acci n Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento p ase copia a la Contadur a Municipal, a la Tesorer a Municipal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCH VESE.-

DECRETO N  880/2017

SAN CAYETANO. 6 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la señora CAMILA MUGUIRO, DNI N° 37.380.479, fecha de nacimiento 27-04-1994, domicilio en H. Irogoyen N° 431 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Personal Administrativo, Auxiliar administrativo, Categoría 14, 7 horas de labor, Area Acción Social, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2017 hasta el de 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de Acción Social 1110106000 – Categoría Programática 01.00.00. – Administración Acción Social.-

ARTICULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 881/2017

SAN CAYETANO. 6 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor OYHAMBURU DIEGO SAUL solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a PESACDERIA Y POLLERIA, con el nombre comercial de “PUERTO MITRE” ubicado en calle Mitre N° 338, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 13 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 3 surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante, Oyhamburu Diego Saúl, con vencimiento el 26 de Marzo de 2019, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.11, surge que el local cuenta con las medidas necesarias en cuanto a seguridad y contra incendios, teniendo una validez hasta el 27/10/2018.-

Que la superficie total del local es de 24 m2 y la superficie destinada para el público es de 12 m2.-

Que a fs.12 y 13 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que el solicitante es empleado Municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que a fs 8, se acompaña copia de la Libreta Sanitaria que se encuentra vigente hasta el 09/02/2018.-

Que según surge a fs 7 de la inspección bromatológica suscripta por personal del Área de Bromatología Municipal, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 13 de autos, surge que las instalaciones del local condicen en un todo con el plano presentado a fs 9 y 10.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Mitre N° 338 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 60- Parcela 2B, Partida 1501, para que funcione un comercio dedicado a PESACDERIA Y POLLERIA, el cual girará con el nombre comercial de “PUERTO MITRE”, cuyo titular es el señor PUERTO MITRE, Cuit 23-30060734-9.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4°, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2017, código 8871, clave 12455, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 23/17, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 882/2017

SAN CAYETANO. 6 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor D’URBANO ANGEL DAVID solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a TAPICERIA con el nombre comercial de “TAPICERIA D’URBANO” y está ubicado en calle Magnin N° 130, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 8 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 3 surge copia del Contrato de Comodato del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante, vigente hasta el 30/04/2022, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.5, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el 19/04/2018.-

Que la superficie total del local y la superficie destinada para el público es de 28.42 m2.-

Que a fs. 6 y 7 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 9 de autos, surge que las instalaciones del local condicen en un todo con el plano presentado a fs. 4.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Magnin N° 130, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 24 – Parcela 2, Partida 116-533-1, para que funcione un comercio dedicado a TAPICERIA, el cual girará con el nombre comercial de “TAPICERIA D’URBANO”, cuyo titular es el señor D’URBANO ANGEL DAVID, Cuit 20-25808242-8.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2017; código 4919, clave 12456, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 33/17, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 883/2017

SAN CAYETANO. 7 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017:

FRITZ, SANDRA NOEMI, con documento D.N.I. N° 17.086.401, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800⁰⁰).-

RODRIGUEZ, MIRTA DORA, con documento L.C. N° 4.732.105, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 884/2017

SAN CAYETANO. 7 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

ALTAMIRANO, MARIA DEL CARMEN, con documento D.N.I. N° 38.428.839, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

BLANCO, ANTONELA, con documento D.N.I. N° 37.380.454, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

PIZARRO, GLORIA MARTA, con documento D.N.I. N° 18.085.100, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 885/2017

SAN CAYETANO. 7 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Social, solicitando la Adquisición de Leña para personas indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Leña para personas indigentes.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110106000 – Sub Secretaria de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Acción Social, Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 40/2017 – "Adquisición de Leña para Personas Indigentes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 21 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Venta de Leña" en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE
DECRETO N° 886/2017

SAN CAYETANO. 8 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales para Cochera de Vehículos del Campo de Deportes de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha dos partidas mencionadas tienen saldos y dos partidas mencionadas no poseen saldos suficientes para afrontar los gastos, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales para Cochera de Vehículos del Campo de Deportes de San Cayetano -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Campo Municipal de Deportes – 24.02.00 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Otros – 2.5.9.0 – Otros – 2.7.9.0 – Productos Ferrosos – 2.7.1.0 – Cemento, cal y yeso – 2.6.5.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 41/2017 – Adquisición de Materiales para Cochera de Vehículos del Campo de Deportes de San Cayetano" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 23 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "venta de Materiales para la Construcción" en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 887/2017

SAN CAYETANO. 8 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que los señores RANALLE JUAN IGNACIO Y RANALLE ALBERTO, en representación de la firma RANALLE JUAN I. Y RANALLE ALBERTO O. SOCIEDAD SIMPLE, solicitan la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a CARNICERIA Y ALMACEN, con el nombre comercial de "CARNICERIA AVENIDA" ubicado en Avenida Apezteguia N° 75, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 14 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 7 a 10, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de los solicitantes, Ranalle Juan Ignacio y Ranalle Alberto Oscar, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.13, surge que el local cuenta con las medidas necesarias en cuanto a seguridad y contra incendios, teniendo una validez hasta Mayo de 2018.-

Que la superficie total del local es de 40 m2 y la superficie destinada para el público es de 12.50 m2.-

Que a fs. 4 y 5 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que el solicitante es empleado Municipal y la empresa a habilitar, cuenta con un empleado.-

Que a fs. 9, 10 y 11, se acompaña copia de la Libreta Sanitaria que se encuentra vigente hasta el 01/06/2018.-

Que según surge a fs. 8 de la inspección bromatológica suscripta por personal del Área de Bromatología Municipal, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 15 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado a fs. 14.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en Avenida San Martín N° 585 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección B –Manzana 30a – Parcela 11a Partida 3418, para que funcione un comercio dedicado a CARNICERIA Y ALMACEN, el cual girará con el nombre comercial de "CARNICERIA AVENIDA", cuyo titularidad pertenece a RANALLE JUAN I. Y RANALLE ALBERTO O. SOCIEDAD SIMPLE, Cuit 30-71559501-6.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 5°, Categoría 9, de la Ordenanza Impositiva Anual 2017, código 8872, clave 12459, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 34/17, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 888/2017

SAN CAYETANO. 8 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017:

IBARRA, LUCIANA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 29.969.743, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

IBARRA, MONICA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 24.618.663, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800⁰⁰).-

SOTELO, ESTEFANIA EVELIN, con documento D.N.I. N° 39.165.998, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 889/2017

SAN CAYETANO. 8 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

GARCILAZO, ANA MARIA, con documento D.N.I. N° 29.556.423, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

HAGG, MARINA ANAHI, con documento D.N.I. N° 17.478.994, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰).-

RODRIGUEZ, DORA, con documento D.N.I. N° 13.660.772, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°890/2017

SAN CAYETANO. 8 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Materiales de Construcción para 20 Viviendas Barrio Centenario 4ta Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Materiales de Construcción para 20 Viviendas Barrio Centenario 4ta Etapa.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio Centenario Cuarta Etapa – 24.11.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 42/2017 – Adquisición de Materiales de Construcción para 20 Viviendas Barrio Centenario 4ta Etapa” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 21 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 891/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 80/100 (\$13946⁸⁰), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 892/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano han solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de Mayo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Ochocientos quince con dos centavos (\$ 815, 02) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de MAYO de 2017.-

ARTICULO 2.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 893/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el Subsecretario de Producción, Juan Adrián Laborde concurrió a la Ciudad de Sierra de la Ventana, el día 8 de Junio de 2017, respectivamente, a fin de realizar gestiones municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Subsecretario de Producción, Juan Adrián Laborde por la suma de Pesos Un mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ 1.845,37) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda: 1110104000 - Categoría Programática: 17.01.00 – Producción, Planeamiento y Trabajo – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 894/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fidersen y Eva Perón”, no se presentan Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un segundo llamado, luego de declarar desierto el presente llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declarase desierto el Concurso de Precios N° 39/2017 “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fidersen y Eva Perón”.-

ARTICULO 2: Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día Viernes 16 de Junio a las 11:00 hs. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Segundo Llamado - Concurso de Ofertas N° 39/2017" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 11.00 horas del día 16 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a publicar en medios de comunicación locales y zonales, el llamado al presente concurso, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 895/2017.-

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Visto la solicitud efectuada por el Señor Rubén Azpeitia que tramita por expediente N° 4103-0-0069-2014, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2º y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Fracción 3, Parcela 13, Partida 8386, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Rubén Omar Azpeitia DNI 17.086.441 y María de los Ángeles Teja DNI 18.085.024, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3: De forma.-

DECRETO N° 896/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2017 - "Adquisición de Materiales de pintura para Barrio 26 Viviendas", se presentan 3 (Tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los precios presentados por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2 y Oferente N° 3 , por ser las Ofertas más convenientes a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 2 “Caruso, Mirta H.” los Item N°: 6 y 7, por un importe total de Pesos, Tres Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.640,00) y al Oferente N° 3: “Madsen, Cesar C.” los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11, por un importe total de Pesos, Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis (\$ 185.406,00); para la “Adquisición de Materiales de pintura para Barrio 26 Viviendas”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas – 24.05.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 897/2017.-

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Gustavo Alfredo Cabrera, D.N.I. N° 17.848.035, en representación de su hijo, Señor Alfredo Cristian Cabrera, D.N.I. N° 34.759.386, por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio AYR-429; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que su hijo padece una discapacidad total permanente.-

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que el hijo del contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.-

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 88° de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2017.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Exímase al Señor GUSTAVO ALFREDO CABRERA, D.N.I. N° 17.848.035, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio AYR-429, conforme el Artículo 88° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2017, reglamentado por el decreto N° 595/12.-

ARTICULO 2.- La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 898/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

LEGUIZAMON, PATRICIA MARISOL, con documento DNI N° 17.086.448, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diez (\$52910⁰⁰), para solventar gastos por ampliación de la vivienda en la cual reside.

GOMEZ, MATILDE BEATRIZ, con documento DNI N° 14.108.301, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta (\$5530⁰⁰), para solventar gastos por realización de cielorraso en la vivienda en la cual reside.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 899/2017

SAN CAYETANO. 9 de Junio de 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.259/2005 y N° 1.364/2006, que crean el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) y el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Sociales (FOMEPRO SOCIAL) en el distrito de San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento elaborado por la Subsecretaría de Producción, aprobado por Ordenanza 1.568/2008, establece la creación del Consejo Asesor para la Producción de San Cayetano encargado de evaluar solicitudes de créditos FOMEPRO;

Que el Decreto N°470/2012 modificatorio del Art. 18 del anexo del Decreto Reglamentario referido en el considerando anterior, establece que el capital devengará un interés nominal anual sobre el saldo del ocho por ciento (8%).

Que el mencionado Consejo ha aprobado el otorgamiento de créditos provenientes de los citados fondos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase al Sr. KAIN MATIAS DANIEL, DNI N°31.795.314, un Crédito del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) por la suma de Pesos treinta mil(\$30.000), reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y dos ctvo. (\$1356⁸²) cada una.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se hará con cargo a la Partida 6.3.1.4, Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, de la Categoría Programática 17..07.00, fuente de financiamiento 131-de origen municipal Jurisdicción 1110106000,- Subsecretaria de Producción, del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- A los efectos de su conocimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Rentas Generales, a la Subsecretaria de Producción, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 900/2017

SAN CAYETANO. 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.259/2005 y N° 1.364/2006, que crean el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) y el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Sociales (FOMEPRO SOCIAL) en el distrito de San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento elaborado por la Subsecretaría de Producción, aprobado por Ordenanza 1.568/2008, establece la creación del Consejo Asesor para la Producción de San Cayetano encargado de evaluar solicitudes de créditos FOMEPRO;

Que el Decreto N°470/2012 modificatorio del Art. 18 del anexo del Decreto Reglamentario referido en el considerando anterior, establece que el capital devengará un interés nominal anual sobre el saldo del ocho por ciento (8%).

Que el mencionado Consejo ha aprobado el otorgamiento de créditos provenientes de los citados fondos;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase al Sr. FERREYRA NESTOR JAVIER, DNI N°18.085.039, un Crédito del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) por la suma de Pesos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro (\$27.544), reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro ctvo. (\$1245⁷⁴) cada una.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se hará con cargo a la Partida 6.3.1.4, Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, de la Categoría Programática 17..07.00, fuente de financiamiento 131-de origen municipal Jurisdicción 1110106000,- Subsecretaria de Producción, del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- A los efectos de su conocimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Rentas Generales, a la Subsecretaria de Producción, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 901/2017

SAN CAYETANO. 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.259/2005 y N° 1.364/2006, que crean el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) y el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Sociales (FOMEPRO SOCIAL) en el distrito de San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento elaborado por la Subsecretaría de Producción, aprobado por Ordenanza 1.568/2008, establece la creación del Consejo Asesor para la Producción de San Cayetano encargado de evaluar solicitudes de créditos FOMEPRO;

Que el Decreto N°470/2012 modificatorio del Art. 18 del anexo del Decreto Reglamentario referido en el considerando anterior, establece que el capital devengará un interés nominal anual sobre el saldo del ocho por ciento (8%).

Que el mencionado Consejo ha aprobado el otorgamiento de créditos provenientes de los citados fondos;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. MARTINEZ ALBERTO ALEJANDRO, DNI N°21.505.120, un Crédito del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) por la suma de Pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500), reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos mil ochocientos ochenta y uno con noventa y tres ctvo. (\$881⁹³) cada una.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se hará con cargo a la Partida 6.3.1.4, Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, de la Categoría Programática 17.07.00, fuente de financiamiento 131-de origen municipal Jurisdicción 1110106000,- Subsecretaria de Producción, del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de su conocimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Rentas Generales, a la Subsecretaria de Producción, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 902/2017

SAN CAYETANO. 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.259/2005 y N° 1.364/2006, que crean el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) y el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Sociales (FOMEPRO SOCIAL) en el distrito de San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento elaborado por la Subsecretaría de Producción, aprobado por Ordenanza 1.568/2008, establece la creación del Consejo Asesor para la Producción de San Cayetano encargado de evaluar solicitudes de créditos FOMEPRO;

Que el Decreto N°470/2012 modificatorio del Art. 18 del anexo del Decreto Reglamentario referido en el considerando anterior, establece que el capital devengará un interés nominal anual sobre el saldo del ocho por ciento (8%).

Que el mencionado Consejo ha aprobado el otorgamiento de créditos provenientes de los citados fondos;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Adjudicase al Sr. MONGE DARIO JORGE DNI N° 18.085.064, un Crédito del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) por la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cincuenta (\$17.855), reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos mil ochocientos siete con cincuenta y tresctvo. (\$807⁵³) cada una.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se hará con cargo a la Partida 6.3.1.4, Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, de la Categoría Programática 17.07.00, fuente de financiamiento 131-de origen municipal Jurisdicción 1110106000,- Subsecretaria de Producción, del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- A los efectos de su conocimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Rentas Generales, a la Subsecretaria de Producción, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 903/2017

SAN CAYETANO. 12 de Junio de 2017.-

Que la Sra. GARCIA, FERNANDA YAMILA, con documento D.N.I. N° 38.948.628, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. GARCIA, FERNANDA YAMILA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GARCIA, FERNANDA YAMILA, con documento D.N.I. N°38.948.628, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) para solventar gastos por Alquiler por el mes Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 904/2017

SAN CAYETANO. 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

CORONEL, VILMA ESTHER, con documento D.N.I. N° 12.099.395, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$1700⁰⁰).-

FRITZ, SANDRA NOEMI, con documento D.N.I. N° 17.086.401, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰).-

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰).-

SILVA, PATRICIA HAYDEE, con documento D.N.I. N° 14.935.398, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰).-

SOTELO, ROMINA MARISOL, con documento D.N.I. N° 35.150.213, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 905/2017

SAN CAYETANO, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 24/2017 - “Compra de uniformes y calzados para el personal Obrero Municipal”, se presentan 4 (cuatro) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio y las características presentados por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3 y 4, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al del Pedido de Cotización N° 1300, al Oferente N° 2: “Olsen, Erna Fanny” Item N° 2: 77 6 pares de botines de trabajo – por un importe total de Pesos, Setenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con Cuarenta y Un Centavos (\$ 75.716,41) – al Oferente N° 3: “Stefano, Horacio A.” el Item N° 3: 3 Mamelucos de grafa 70 – por un importe total de Pesos, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 2.556,00) y

al Oferente N° 4 “Cuesta, Walter Andres” el Item N° 1: 148 pantalones grafa 70 – por un importe total de Pesos, Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Sesenta Centavos (\$ 52.347,60) – del Pedido de Cotización N° 1301, al Oferente N° 1: “Quintas, Mirta Lorena” Item N° 3: 1 pantalón jeans – por un importe total de Pesos, Trescientos (\$ 300,00) – al Oferente N° 2: “Olsen, Erna Fanny” Item N° 4: 32 pares de botines de trabajo – por un importe total de Pesos, Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 31.466,56) – al Oferente N° 4: “Cuesta, Walter Andres” el Item N° 1: 64 Pantalones Grafa 70 y el item N° 2: 3 Guardapolvos de uso industrial – por un importe total de Pesos, Veinticuatro Mil Trescientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$ 24.319,50) - del Pedido de Cotización N° 1302, al Oferente N° 2 “Olsen, Erna Fanny” Item N° 2: 6 pares de botines de trabajo – por un importe total de Pesos, Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 5.899,98) y al Oferente N° 4 “Cuesta, Walter Andres” el Item N° 1: 12 pantalones grafa 70 – por un importe total de Pesos, Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 4.244,40), para la “Compra de uniformes y calzados para el personal Obrero Municipal”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Indumentaria Textil y Confecciones, Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Espacios Verdes 21.00.00 - Categoría Programática: Administración Central – 01.00.00 - Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Corralón 22.00.00 - Categoría Programática: Administración Central – 01.00.00 - Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Adm. Deportes 24.01.00-Categoría Programática: Administración Central 01.00.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Indumentaria Textil y Confecciones” 2.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 906/2017.-

SAN CAYETANO, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la señora DI SANTO MARIA ALEJANDRA solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a PELOTERO con el nombre comercial de “CICLISTA INFANTES” ubicado en calle Belgrano N° 266 de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 20/15, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1655, extendido con fecha 09/06/2015.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha cambiado de dueños.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle Belgrano N° 266, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a PELOTERO, denominado “CICLISTA INFANTES”, cuyo titular es la señora DI SANTO MARIA ALEJANDRA.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 11/2015, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 907/2017

SAN CAYETANO, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

CARRIZO, VERONICA ESTER, con documento DNI N° 23.890.592, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4600⁰⁰), para solventar gastos por reparación de instalación de agua en la vivienda en la cual reside.

LAFUENTE, GLADYS SUSANA, con documento DNI N° 17.110.084, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta (\$8580⁰⁰), para solventar gastos por realización de revoques de la vivienda en la cual reside.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 908/2017

SAN CAYETANO, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del SEGUNDO LLAMADO – LICITACION PRIVADA N° 20/2017 - “Adquisición y Colocación de Piso para Área de Salud Mental”, se presentan dos (2) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra y colocación de piso para el Área de Salud Mental deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 2 “Zymprax S. A.” el Ítem N° 1: Colocar 350 m2 de piso homogéneo Armstrong Medintech Plus. Pur 2.0 mm de espesor, en rollos de 2 m x 20 m. no direccional, termosoldable, antiestático y homogéneo de alto tránsito. Reforzado con poliuretano, libre de mantenimiento de ceras acrílicas. Color Carthaws Champagne – Código: K 811-212 – wr: w811-212. 282 mts.2 Colocación de piso con dos manos de masa niveladora, pegamento y cordón de soldadura. 230 mts. Lineal, Provisión y colocación de zócalo sanitario (incluida provisión de cuarta caña e instalación) - por un importe total de Pesos, Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con Noventa y Seis Centavos (\$ 383.617,96), para la “Adquisición y Colocación de Piso para Área de Salud Mental”.-

ARTICULO 2.- Se aceptara el pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega en 30 días, a partir del pago del anticipo financiero.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Salud - Categoría Programática: Hospital Municipal – Otros Servicios Asociados – Sector Salud Mental – 16.53.02 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio privado – 4.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 4.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 909/2017.-

SAN CAYETANO, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se crea el Programa Envión.-

Que el Convenio en cuestión, establece que el Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de tres (3) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales para el Programa desarrollado en el Municipio.-

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal encargado de la ejecución del programa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la señora DI CARO STEFANIA, DNI N° 37.218.468, fecha de nacimiento 20/02/1993, domiciliada en Barrio M Moreno, Mnb 2, 1° Piso, Depto “C” de la ciudad de San Cayetano, desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 como Personal Técnico Ingresante de Planta Temporaria, Coordinador del Programa Envión, Categoría 14, 7 hs de labor. La agente mencionada cumplirá una jornada laboral diaria de 5 horas, percibiendo como remuneración la parte proporcional de la

categoría indicada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- Los fondos necesarios para soportar el cumplimiento del presente decreto serán proveídos por el Ministerio de Desarrollo, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales por cada agente designado, debiendo el Municipio soportar el excedente con economía de libre disponibilidad que arrojen otras partidas del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática 22.00.00 – Programa Envión.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Dirección de Desarrollo Social, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 910/2017

SAN CAYETANO, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se crea el Programa Envión.-

Que el Convenio en cuestión, establece que el Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de tres (3) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales para el Programa desarrollado en el Municipio.-

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal encargado de la ejecución del programa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la señora TORRES JOELA, DNI N° 35.150.221, fecha de nacimiento 13/03/1990, domiciliada en Barrio Autoconstrucción, casa N° 17, de la ciudad de San Cayetano, desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 como Personal Técnico Ingresante de Planta Temporaria, Coordinador del Programa Envión, Categoría 14, 7 hs de labor. Al agente mencionado cumplirá una jornada laboral diaria de 5 horas, percibiendo como remuneración la parte proporcional de la categoría indicada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- Los fondos necesarios para soportar el cumplimiento del presente decreto serán proveídos por el Ministerio de Desarrollo, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales por cada agente designado, debiendo el Municipio soportar el excedente con economía de libre disponibilidad que arrojen otras partidas del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática 22.00.00 – Programa Envión.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Dirección de Desarrollo Social, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 911/2017

SAN CAYETANO, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

ABURTO, EVA RUTH, con documento D.N.I. N° 23.801.539, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰).-

AVILA, ALEJANDRA SUSANA, con documento D.N.I. N° 27.820.274, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰).-

ELGUERO, VERONICA HILDA, con documento D.N.I. N° 32.603.935, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 912/2017

SAN CAYETANO, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del LICITACION PRIVADA N° 25/2017 - “Construcción de un tinglado galpón para la Gomería en Villa Balnearia”, en el Partido de San Cayetano”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, se desprende que la construcción de un tinglado galpón para la Gomería en Villa Balnearia deberá de ser adjudicada al Oferentes N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2: “Simon Elvio” el Item N° 1: Construcción de un tinglado galpón para la Gomería en Villa Balnearia”, en el Partido de San Cayetano, – por un importe total de Pesos, Cuatrocientos Tres Mil Quinientos (\$ 403.500,00), para la “Construcción de un tinglado galpón para la Gomería en Villa Balnearia”, en el Partido de San Cayetano.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, de Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – 27.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Construcciones en Bienes de Dominio Privado” 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Se acepta las condiciones de pago del 30 % de anticipo con Seguro Póliza de Caucción y se establece el plazo de entrega de la construcción del tinglado galpón en 2 meses o 60 días, a partir del Pago del Anticipo Financiero y Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 5: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 913/2017.-

SAN CAYETANO, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 - “Construcción e Instalación Gases Medicinales Área Salud Mental del Hospital Municipal”, se presentan dos (2) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la construcción e instalación de Gases Medicinales para el Área de Salud Mental del Hospital Municipal, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “(1111) Praxair Argentina S.R.L.” el Item N° 1: Construcción e Instalación Gases Medicinales en el Área Salud Mental del Hospital Municipal, por un importe total de Pesos, Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho (\$ 164.318,00); para la “Construcción e Instalación Gases Medicinales Área Salud Mental del Hospital Municipal”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.53.02 – Hospital Municipal – Otros Servicios Asociados – Sector Salud Mental – Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional - Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 914/2017.-

SAN CAYETANO, 15 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 969/2017 “Morini Guillermo Carlos s/ Sumario Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Secretaria de Salud, Dra. Luciana Sampayo, remite nota informando el hecho que motiva la sustanciación de dicho expediente.-

Que a fs. 4/4 vta. Se declara abierto el procedimiento Sumario Disciplinario conforme a la normativa del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que a fs. 6 declara la Agente Municipal Silvia Rosa Baiza, exponiendo los hechos y mostrando el mensaje de texto por el cual se reflejaba la amenaza sufrida.-

Que a fs. 7/9 consta el testimonio notarial de la escribana Ana Delia Rodríguez que certifica la autenticidad de la conversación del chat Whatsapp entre los agentes municipales Guillermo Morini y Silvia Rosa Baiza.-

Que a fs. 12/14 vta. se presenta el Agente Municipal Guillermo Carlos Morini, quien a fs. 13 reconoce los hechos y ofrece prueba y su valoración de los mismos.-

Que a fs. 28-29 de dicho expediente, se ha emitido Dictamen Legal aconsejando aplicar al agente municipal Guillermo Carlos Morini, Legajo N° 747, la SANCIÓN EXPULSIVA de CESANTÍA conforme el artículo 75 inc. 2 d), por aplicación del artículo 76 inc. b) y 77 inc n), todos del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que desde Oficina de Personal Municipal se agregó copia íntegra del legajo N° 747 de Guillermo Carlos Morini (fs. 31-78).-

Que a fs. 80-81 consta el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones Municipal, la que resolvió por mayoría (3 votos afirmativos y 2 abstenciones), en fecha 14/06/2017, que se deberá aplicar al agente Morini la sanción expulsiva de CESANTÍA conforme establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que del análisis del mensaje de texto enviado por el agente Morini (“...Voy a empapelar el pueblo con tu declaración sobre mi mujer (que en ese momento era tu compañera de comisión) a ver si de esa manera ponemos las cosas en su lugar y los traidores y caraduras no se la llevan de arriba...”) surge que sí existe un anuncio de un mal o daño futuro, que ocasionó el temor de la Agente Baiza. Más allá de que haya sido formulado de manera vaga e imprecisa, el emisor presenta el mal futuro anunciado, que según el texto del mensaje habría sido provocado por la denunciante, como algo no solo posible, sino que necesariamente ocurrirá.-

Que por otra parte, en el texto se advierte también un dejo de búsqueda de venganza por una situación cuya causa, se atribuye a la denunciante (fue quien la “provocó”), situación que se trataría de su declaración en un Expediente Administrativo en el cual la Secretaría de Salud sancionó disciplinariamente a la mujer del Agente Guillermo Carlos Morini.-

Que queda claro que el mensaje fue intimidatorio y además logró su resultado: atemorizar a la Sra. Baiza.-

Que el Agente Municipal Morini, reconoce expresamente su conducta (fs. 13) y no logra demostrar la supuesta licitud de su accionar. Tampoco resiste el menor análisis cuando se toma en consideración la razón que lo llevo a mandar dicho mensaje.-

Que el Municipio de San Cayetano no puede avalar de ninguna manera que se lleven a cabo actos configurativos de violencia de género en la sociedad, y mucho menos entre compañeros de trabajo en el ámbito laboral del Hospital Municipal, así como tampoco puede permitir que se efectúen amenazas entre ellos que generen temor y angustia en el destinatario, tal como sucede en el presente caso.-

Que nos encontramos frente a una falta laboral por parte de un dependiente de la administración pública, que ha actuado conforme artículo 76 inc. b) y artículo 77 inc. n), todos del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que la conducta del agente en cuestión está claramente identificada así como los hechos que prueban el encuadre con las causales mencionadas, configurándose en el presente caso intimidación, amenazas y violencia de género por parte del agente municipal Guillermo Carlos Morini hacia la Sra. Silvia Rosa Baiza, también agente municipal.-

Que el accionar del agente se encuentra previsto como causal de sanción disciplinaria expulsiva en los términos que prescribe el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, por lo que resulta necesario actuar conforme a derecho y aplicar las medidas correspondientes.-

Que el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que: “ARTÍCULO 114: El cese del agente, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo..., se producirá por las siguientes causas:... k) Cesantía o exoneración encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto...”.-

Que cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción (art. 129 del mencionado Estatuto).-

Por ello, y en aplicación del art. 97 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declarase cesante al agente municipal Guillermo Carlos Morini, Legajo N° 747, a partir del día de la fecha, por emplear intimidación contra otro empleado municipal (art. 77 inc. n y art. 114 inc. k del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano).-

ARTICULO 2.- Abónese al citado agente el importe resultante de la correspondiente Licencia por Vacaciones y demás conceptos que le correspondan con motivo de la cesantía invocada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3.- Notifíquese al agente, pásese copia a oficina de Personal, dése al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 915/2017

SAN CAYETANO, 15 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 978/2017 “Laura Mercedes Iburguren s/ Incompatibilidad”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de dicho expediente la Secretaria de Salud Dra. Luciana Sampayo informa que tomado conocimiento que la agente municipal Laura Iburguren (Legajo N° 702) detenta una acumulación de cargos en la Municipalidad de San Cayetano y en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

Que conforme establece el Decreto-Ley 8078/73, actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 8147 Y 13644, “No podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales”.-

Que el Contador Municipal Sebastián Chiaradia informa a fs. 4/5 que conforme surge del Formulario 572Web presentado por la agente con fecha 11 de Abril de 2017 ante el sitio web de AFIP con carácter de Declaración Jurada, la Dra. Iburguren declara ingresos en relación de dependencia con el Ministerio de Seguridad – Seguridad Provincial, CUIT 30-64883908-8, para los períodos de Enero, Febrero y Marzo de 2017 por un

importe de \$17.659,87, \$17.659,87 y \$20.101,09 respectivamente en concepto de ganancia bruta, por lo que se deduce que la agente acumula dos cargos, uno en la esfera municipal y otro en la provincial.-

Que mediante Carta Documento N° 787831808 de fecha 17/05/20107 la agente Iburguren reconoció expresamente (fs. 9) que además del cargo que detenta en la Municipalidad de San Cayetano como Personal Médico de Planta Permanente en Grado II con 48 hs. de labor, ejerce como “médica legista de la Policía de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Seguridad”.-

Que la Secretaria de Salud ha informado (fs. 11) que la actividad que desarrolla actualmente la agente municipal Dra. Laura Iburguren, no reviste carácter de indispensable, habiendo en la órbita de esa Secretaria profesionales idóneos para cumplir con las mismas.-

Que a fs. 14/15 el Asesor Legal realizó el dictamen legal correspondiente en el cual aconseja a la Secretaria de Salud que intime a la Agente Iburguren para que opte por uno de los dos cargos acumulados, bajo apercibimiento de decretar su cese.-

Que siendo el Departamento Ejecutivo Municipal la autoridad de aplicación y quedando claro que en el caso no concurren los requisitos exigidos para admitir la excepción a la incompatibilidad determinada por la ley 13644, en fecha 29/05/2017 se intimó a la agente municipal mediante Carta Documento N° 787831900 (fs.16) para que en un plazo perentorio e improrrogable de 48 horas manifieste en forma fehaciente su voluntad de continuar bajo la dependencia de la Municipalidad de San Cayetano y acompañe su renuncia al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de decretar su CESE.-

Que en fecha 01 de Junio del corriente año, la agente Iburguren contestó la Carta Documento, alegando que (fs. 17) “no hay incompatibilidad horaria alguna” entre los cargos que desempeña, ratificando su voluntad de continuar en el cargo que desempeña en el Municipio pero rechazando su deber de acompañar la renuncia al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Que la agente municipal Dra. Laura Iburguren tiene asignada, de acuerdo al decreto N° 737/2017, una carga horaria de 48 horas semanales, las cuales son distribuidas de la siguiente manera: 24 horas de Guardia Activa, 18 horas en atención en consultorios externos y 6 horas semanales para atención de pacientes en internación y su evolución.-

Que la ordenanza N° 2577/2016 que regula la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal, en su artículo 12° segundo párrafo establece que “el Director del Hospital determinará la carga horaria y su distribución de acuerdo a las necesidades del Hospital y/o unidades sanitarias”.-

Que dicha ordenanza en su artículo N° 13...Guardias Activas ordena que: “mensualmente las autoridades de salud asignaran los días de guardia que tendrá que cumplir cada profesional”.-

Que la incompatibilidad detectada limita el accionar de las autoridades del Área de Salud ya que restringe los días que se le pueden asignar a la agente municipal Iburguren para desarrollar su tarea profesional.-

Que conforme surge de las constancias del expediente, existe una incompatibilidad manifiesta de la agente municipal Laura Mercedes Iburguren, conforme establecen los arts. 114 inc. F) de la Ordenanza N° 2589/2016, art. 5° inc. F) de la Ordenanza N° 2677/2016 y el art. 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que: “ARTÍCULO 114: El cese del agente, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas:... f) En caso de producirse o comprobarse con posterioridad al ingreso, situaciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad....”.-

Que cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción (art. 129 del mencionado Estatuto).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declarase cesante a la agente municipal Laura Mercedes Ibarguren, Legajo N° 702, a partir del día de la fecha, por incompatibilidad con el cargo de Médica Legista de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme establecen los arts. 114 inc. F) de la Ordenanza N° 2589/2016, art. 5° inc. F) de la Ordenanza N° 2677/2016 y el art. 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2.- Abónese a la citada agente el importe resultante de la correspondiente Licencia por Vacaciones y demás conceptos que le correspondan con motivo de la cesantía invocada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a la agente, pásese copia a oficina de Personal, dése al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 916/2017